

El ISP le da la oportunidad de cambiar. ¿Está usted listo?

Citas de participantes del ISP

“No he completado nada en toda mi vida y a través de este programa he superado todos los obstáculos o tareas que se me han presentado. Solía creer que era una causa perdida destinada a drogarme y cometer delitos para siempre, pero a través de este programa cambié mi vida.”

Elijah H. – Graduado

“Veo un gran futuro. Antes de participar en el ISP, veía un futuro sombrío. Pero desde que comencé en el ISP, me veo graduándome del programa, obteniendo mi GED, y sencillamente veo un futuro grande y brillante.”

Shirlean H. – Participante

“Este programa es estricto, pero muy bueno. El que sale bajo este programa es afortunado, pero cualquiera que haga algo para regresar a la prisión es muy tonto. Si no fuera por este programa, sé que mi vida hubiera seguido siendo inútil - igual que era antes.”

John A. – Graduado

“El ISP es programa que ofrece una oportunidad para el que quiere salir de la prisión, cambiar y dejar de hacer daño a la familia, a las personas a su alrededor y sobre todo y lo más importante: dejar de hacerse daño a sí mismo.”

Emilio F. – Graduado

“El ISP me ha ayudado a conseguir un trabajo y lograr algunas metas en mi vida. Antes de entrar en el ISP, era una ratera de tiendas habitual, dedicada al delito, corrupta. Hoy en día, no hago esas cosas. El ISP realmente me ha ayudado a ser una persona mejor.”

Shirley C. - Graduada

“Hoy en día me siento fenomenal. Tengo una nueva vida, una familia y nuevos amigos. No me veo como una persona que es probable que cometa un delito. Y esa es la diferencia con el ISP. Las personas que se gradúan del ISP son ganadores .”

Julio P. – Graduado

Oficina Administrativa del ISP

P.O. Box 974
Trenton, NJ 08625
609-815-3810

Región Norte del ISP

22 Mill St.
Floor 1
Paterson, NJ 07505
973-873-9090

Región Central del ISP

928 Livingston Ave. North Brunswick, NJ 08902 732-509-8022	1510 Hooper Ave. Suite 120 Toms River, NJ 08753 732-864-8708
---	---

Región Sur del ISP

4 Executive Campus
771 Cuthbert Blvd.
Second Floor
Cherry Hill, NJ 08002
856-756-3440



STUART RABNER

JUEZ PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA

MICHAEL J. BLEE, J.A.D.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO INTERINO DE LOS TRIBUNALES

LARRY ASHBRIDGE

DIRECTORA, SERVICIOS DE LIBERTAD A PRUEBA

CARA KURTZ

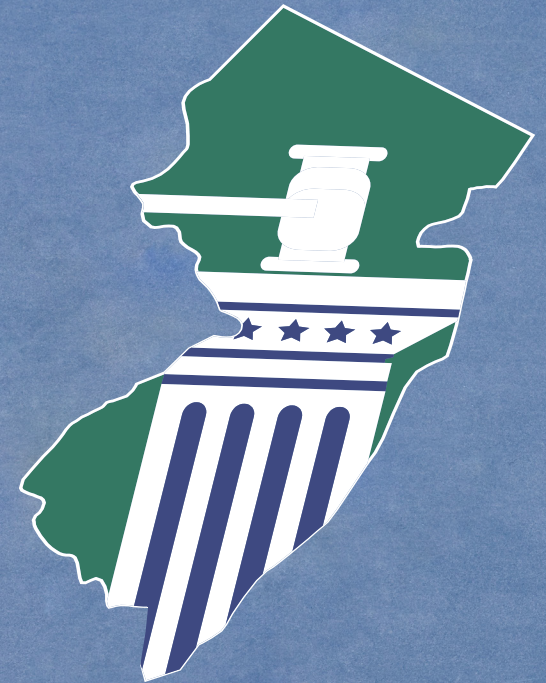
ADMINISTRADORA DEL PROGRAMA DE SUPERVISIÓN INTENSIVA

CN 10686 - mayo de 2024

Poder Judicial de Nueva Jersey

El Programa de Supervisión Intensiva

Una Solución al Otro Lado del Muro



Para obtener más información sobre el programa de supervisión intensiva, vaya a www.njcourts.gov y busque el programa de supervisión intensiva.

¿Tiene usted interés en cambiar su vida?

Si es así, entonces tal vez le convenga el Programa de Supervisión Intensiva (ISP). El ISP es un programa diseñado meticulosamente para ayudarle a cambiar “las personas, los lugares y las cosas” que tal vez le hayan ocasionado problemas en el pasado.

Su agente del ISP colaborará con usted para que pueda completar el programa con un buen resultado. El ISP tiene expectativas y restricciones, y usted tendrá que aprender a decir que “no”. Pero si usted realmente desea cambiar, triunfará en el ISP.

Si lo admiten al ISP, usted participará en el programa durante un período de entre uno y cinco años, menos el tiempo de encarcelamiento que haya cumplido. El tiempo que se requerirá que permanezca en el programa dependerá de las condiciones suyas en el ISP y cuán bien lo haga bajo supervisión. Sin embargo, en ningún caso se le requerirá que permanezca en el programa más allá de su fecha máxima en el Departamento de Correcciones.

Desde 1983, más de 10,170 participantes han completado el programa con éxito. Usted también puede ser un graduado del ISP.

¿Tengo las condiciones necesarias para solicitar el ISP?

Las pautas del programa permiten que todas las personas condenadas a una prisión estatal reúnan las condiciones necesarias para ser consideradas para el programa, excepto los solicitantes condenados por soborno o cohecho, influencia corruptora, homicidio, ciertos delitos sexuales, ciertos delitos de armas, delitos de primer grado, robo, o crimen organizado.

Las personas condenadas por delitos de segundo grado según los estatutos de mala praxis/abuso de su función no son aptas. Algunas personas que han fracasado en el tribunal de tratamiento de drogas por incumplimiento de la libertad a prueba especial y han sido condenadas a una prisión estatal conforme a N.J.S.A. 2C:35-14 no reúnen las condiciones necesarias.

También, si lo condenaron a un período durante el cual se ha estipulado que no es apto para la libertad bajo palabra (stip), reunirá las condiciones necesarias una vez que haya satisfecho ese período. Tiene que vivir en Nueva Jersey, pero si no tiene una residencia en Nueva Jersey, solicite el ISP de todos modos ya que es posible que el ISP le pueda conseguir un lugar donde pueda vivir. Si no está seguro de que pueda reunir las condiciones necesarias, se le alienta a que presente su solicitud al ISP y permita que sea el personal del ISP el que haga la determinación de si reúne o no las condiciones necesarias.

¿Quién decide si me admiten al ISP?

Una junta de selección estudiará su solicitud y es posible que recomiende su excarcelación a un panel de jueces del ISP de dos miembros. Los jueces toman la decisión final. Si los jueces lo aceptan, usted saldrá de la prisión de inmediato.

¿Cómo solicito el programa?

Usted llena una solicitud, que está disponible en las cárceles de todos los condados y todas las prisiones estatales, y la envía al ISP. Asegúrese de contestar todas las preguntas, incluyendo quién será su patrocinador en la comunidad. Si usted no tiene las respuestas a todas las preguntas, envíe la solicitud con tanta información como tenga.

¿Cómo puedo ayudar a que me acepten?

Si lo entrevistan para el ISP, le pedirán que escriba un plan en el que explique lo que usted va a hacer que le ayudará a evitar problemas en el futuro. Lo que usted incluya en su plan es importante. Las personas que revisan su solicitud estudiarán su plan detalladamente. Usted debe ser capaz de hacer las cosas que diga que puede hacer.

¿Qué pasa si me aceptan?

Lo dejarán salir de la prisión bajo las condiciones del ISP. Tendrá que cumplir con todos los detalles de su plan. Su permanencia en el programa depende de usted. Su patrocinador en la comunidad y su agente del ISP le ayudarán, pero usted tiene que asegurarse de hacer lo que acordó que iba a hacer.

¿Cuáles son las expectativas del ISP?

- Obtener empleo dentro de los treinta días siguientes a su excarcelación.
- Respetar el toque de queda de las 6:00 de la tarde hasta que obtenga un empleo. Según el criterio de su agente del ISP, el toque de queda se puede cambiar a una hora entre las 8:00 y las 10:00 de la noche.
- Mantener a las personas a su cargo y cumplir con sus responsabilidades familiares.
- Participar en programas de tratamiento y terapia contra el alcohol, las drogas y los juegos al azar, que incluyen AA, NA y/o GA.
- No salir de Nueva Jersey sin el permiso de su agente del ISP.
- No poseer ni armas de fuego ni otras armas.
- Permitir que su agente del ISP visite su hogar y registre su persona, los lugares o las cosas bajo su control.
- No usar ni alcohol ni drogas ilegales, y someterse a las pruebas de alcohol y drogas que le ordene su agente del ISP.
- Pagar todas las obligaciones económicas que le imponga el Panel Judicial del ISP u otros tribunales.
- Informar a su lugar de trabajo de su participación en el ISP dentro de los primeros 30 días de haber obtenido su empleo.

Usted debe darse cuenta de que si no cumple con estas expectativas así como con todas las demás que le impondrá el panel judicial, podría ser devuelto a la prisión de inmediato.

Si usted infringe alguna regla, se le podrían imponer más restricciones en lugar de devolverle a la prisión.

Si usted cumple con éxito las expectativas, se pueden conceder ciertos privilegios y permitir extensiones a su toque de queda sobre la base de su actuación.